

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID



Pág. 252 JUEVES 21 DE ENERO DE 2016 B.O.C.M. Núm. 17

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

164

MADRID NÚMERO 16

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 645 de 2015 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Paulina Casimira Febres Aquise, frente a "Albahaca Eventos, Sociedad Limitada", sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Paulina Casimira Febres Aquise, contra a "Albahaca Eventos, Sociedad Limitada", y en consecuencia, se condena a la demandada a que abone a la actora la cantidad de 1.758,75 euros y a los intereses del fundamento jurídico cuarto de la presente resolución.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma no cabe interponer recurso de suplicación.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

Leída y publicada ha sido la presente sentencia por su señoría en el día de la fecha estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado.—Doy fe.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a "Albahaca Eventos, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios del Juzgado.

En Madrid, a 9 de diciembre de 2015.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/37.950/15)

